



Universidad Nacional de Córdoba
2021

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2020-00340039-UNC-ME#FAMAF - Servicio a Federación Nacional Neurocirugía - Contratación GONZÁLEZ MONTORO

VISTO

La nota presentada el 18 de diciembre de 2020 por el director de la Oficina de Vinculación Tecnológica (OVT) de la FACULTAD DE MATEMÁTICA, ASTRONOMÍA, FÍSICA Y COMPUTACIÓN (FAMAF) de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA, Anl. Martín ONETTI, para la contratación de la doctora Aldana María GONZÁLEZ MONTORO.

La Ordenanza HCS UNC N° 05/2012 que fija el Régimen de Contrataciones de Personal en el ámbito de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA (UNC).

La Ordenanza HCS UNC N° 05/2013 que prescribe la cantidad de módulos en que consiste una contratación menor y la Resolución R. UNC N° 1017/2019 que determina el valor de dicho módulo en PESOS VEINTE MIL (\$ 20.000) y;

CONSIDERANDO

Que en la nota mencionada en el VISTO el Anl. Martín ONETTI solicita la contratación de la Dra. Aldana María GONZÁLEZ MONTORO (DNI: 28.774.670) para la realización de un análisis estadístico sobre la oferta y necesidad de neurocirujanos en Argentina solicitada por la Federación Nacional de Neurocirugía según el expediente EX2020-00254375-UNC-ME#FAMAF.

Que la vinculación tecnológica es una de las nuevas responsabilidades de las instituciones universitarias públicas para contribuir al desarrollo de las sociedades a las que pertenecen y el presente servicio se encuadra dentro de dichas actividades.

Que la profesional cuya contratación se solicita desempeñará sus tareas durante dos (2) días con una carga horaria total de quince (15) horas y un máximo semanal de ocho (8) horas, en las siguientes fechas: 28 de diciembre de 2020 y 15 de enero de 2021.

Que la retribución prevista para la contratada será de PESOS CUARENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y UNO (\$ 49.481) cancelables en un sólo pago a efectuarse una vez cumplida la prestación.

Que la erogación que implique esta contratación será afrontada con cargo a los fondos derivados de los servicios a terceros requeridos por la Federación Nacional de Neurocirugía tramitados

mediante el expediente EX2020-00254375-UNC-ME#FAMAF y supeditado el efectivo ingreso de los mismos.

Que la Ordenanza HCS UNC N° 05/2012 establece en el Art. 17, de su Anexo I, los requisitos para la celebración de un contrato de corta duración bajo la modalidad de Adhesión, pudiendo perfeccionarse dicho instrumento mediante el dictado de una resolución decanal cuando sea por un período que no supere los treinta (30) días corridos en el año calendario y el monto de la retribución no exceda el estipulado para las contrataciones menores, que según las prescripciones combinadas de la Ordenanza HCS UNC N° 05/2013 y la Resolución R. UNC N° 1017/2019 asciende en la actualidad a PESOS CUATROCIENTOS MIL (\$ 400.000).

Que el Área Económico-Financiera ha informado que existe previsión presupuestaria para enfrentar la erogación en cuestión.

Que la Asesoría Jurídica de la Facultad ha tomado la debida intervención manifestando la inexistencia de impedimentos para el dictado de la medida;

Por ello,

EL VICEDECANO

DE LA FACULTAD DE MATEMÁTICA, ASTRONOMÍA, FÍSICA Y COMPUTACIÓN

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º: Perfeccionar la contratación de la Dra. Aldana María GONZÁLEZ MONTORO (DNI: 28.774.670), cuyos datos se consignan en el anexo a la presente, para la realización de un análisis estadístico sobre la oferta y necesidad de neurocirujanos en Argentina solicitada por la Federación Nacional de Neurocirugía a la FACULTAD DE MATEMÁTICA, ASTRONOMÍA, FÍSICA Y COMPUTACIÓN (FAMAF) de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA (UNC) según consta en el expediente EX2020-00254375-UNC-ME#FAMAF.

ARTÍCULO 2º: Establecer que la prestación se llevará a cabo durante dos (2) días con una carga horaria total de quince (15) horas y un máximo semanal de ocho (8) horas, en las siguientes fechas: 28 de diciembre de 2020 y 15 de enero de 2021.

ARTÍCULO 3º: Fijar la retribución de la contratada en PESOS CUARENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y UNO (\$ 49.481) cancelables en un sólo pago a efectuarse una vez cumplida la prestación.

ARTÍCULO 4º: Efectuar la presente contratación por medio de un contrato de corta duración bajo la modalidad de Adhesión según lo establecido por la Ordenanza HCS UNC N° 05/2012 en su Anexo I.

ARTÍCULO 5º: Imputar la erogación que implique esta contratación con cargo a los fondos derivados de los servicios a terceros requeridos por la Federación Nacional de Neurocirugía tramitados mediante el expediente EX2020-00254375-UNC-ME#FAMAF y supeditado el efectivo ingreso de los mismos.

ARTÍCULO 6º: Informar a la contratada que debe notificarse de la presente resolución dentro de los diez (10) días hábiles de su dictado.

ARTÍCULO 7º: Notifíquese, publíquese y archívese.

